

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**35099** BARCELONA

Edicto de declaración conjunta de concursos voluntarios de sociedades que forman parte del mismo grupo.

Don Jesús Santiago Ortego Briongos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 8 de los de Barcelona, dicto el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado y obrante en el procedimiento concursal número 605/12-A y que por testimonio obra en los procedimientos concursales número 606/12-A:

Número de asunto entidad concursada:

Concurso 605/2012-A, Servicios Logísticos Internacionales Bisa, Sociedad Anónima (CIF A61087284), con domicilio social en Avenida Roma, 39, 1.º 2.ª, en Barcelona y Centro Principal de Intereses en Polígono Park Vallés, calle Aiguafreda, 12, de l'Atmella del Vallés (Barcelona), con CIF A-61087284.

Concurso 606/2012-A, Perna Europe, Sociedad Limitada (CIF B64275290), con domicilio social en Plaza Julio González, 10, 2.ª 1.ª, de Barcelona y en el Centro Principal de Intereses, Polígono Park Vallés, calle Aiguafreda, 12, de l'Atmella del Vallés (Barcelona), con CIF B64275290.

Fecha del auto de declaración. 25 de septiembre de 2012.

Clase de concurso. Voluntario/Abreviado.

Administradores concursales. La sociedad profesional Deloitte, Sociedad Limitada, quien designa a don Pablo Gimeno Granda, Economista.

Dirección postal. Avenida Diagonal, 654, Barcelona (08034)

Dirección electrónica. [pgimeno@deloitte.es](mailto:pgimeno@deloitte.es)

Régimen de las facultades del concursado. Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores de la mercantil declarada en concurso deberán poner en conocimiento de la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas y en la forma establecida en el artículo 85 de la Ley Concursal, la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Forma de personación. Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador. La personación se deberá realizar ante la Unidad de Apoyo Concursal de los Juzgados Mercantiles.

Barcelona, 3 de octubre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120070030-1